

Copia Certificada

1 ESCRITURA COD #
20150901013P00674

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERCY CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR JORGE LUIS ORBE ROGGIERO, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS CARRION

PEREZ Y JUAN ANDRES CARRION QUEIROLO.-

CUANTIA: US \$ 244,00.- En la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador, a

los veintisiete días del mes de Mayo

del año dos mil quince, ante mí, Doc-

tor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y

notario público decimotercero de este

cantón, comparecen: Por una parte, el

señor JORGE LUIS ORBE ROGGIERO, sol-

tero, ejecutivo, por sus propios de-

rechos, por otra parte, JUAN CARLOS

CARRION PEREZ, divorciado, ejecutivo,

por sus propios derechos; y, el señor

JUAN ANDRES CARRION QUEIROLO, solte-

ro, ejecutivo, por sus propios dere-

chos; los comparecientes son de na-

cionalidad ecuatoriana, mayores de

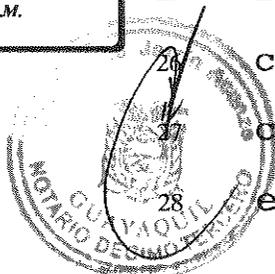
edad, con domicilio y residencia en esta



Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



Mis Escrit. Evelyn
Compraventa
P-635
E.O.M.



1 ciudad de Guayaquil, con la capacidad ci-
2 vil y necesaria para celebrar toda clase
3 de actos o contratos, y a quienes de co-
4 nocerlos personalmente doy fe; bien ins-
5 truidos sobre el objeto y resultados de
6 esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PAR-**
7 **TICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL**, a la que
8 proceden como ya queda indicado, con am-
9 plia y entera libertad, para su otorga-
10 miento me presentan la minuta que es del
11 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el
12 Registro de Escrituras Públicas a su car-
13 go, sírvase incorporar una en la cual
14 conste la cesión de participaciones del
15 capital social de la compañía "**PROYECTOS**
16 **Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA.**
17 **LTDA.**", y demás declaraciones que se
18 otorgan al tenor de las siguientes
19 cláusulas.- **PRIMERA: OTORGANTES**.- Compa-
20 recen a la celebración de la presente es-
21 critura pública de cesión de participa-
22 ciones de la compañía "**PROYECTOS Y SERVI-**
23 **CIOS DE MERCADEO MERYEC CIA. LTDA.**", las
24 siguientes partes.- a) El señor **JORGE**
25 **LUIS ORBE ROGGIERO**, a quien en este ins-
26 trumentos se lo podrá llamar también sim-
27 plemente como "**EL CEDENTE**".- b) Los seño-
28 res **JUAN CARLOS CARRIÓN PÉREZ** y **JUAN**



1 **ANDRÉS CARRIÓN QUEIROLO**, a quienes en es-
2 te instrumento se los podrá llamar tam-
3 bién simplemente como "**LOS CESIONARIOS**".-

4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Es-

5 critura Pública otorgada ante el Notario

6 Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Ay-

7 cart Vincenzini, el veinticinco de octu-

8 bre de dos mil once, inscrita en el Re-

9 gistro Mercantil de Guayaquil, el diecio-

10 cho de noviembre del año dos mil once;

11 se constituyó "**PROYECTOS Y SERVICIOS DE**

12 **MERCADEO MERYEC CIA. LTDA.**", con domici-

13 lio en la ciudad de Guayaquil, con un ca-

14 pital social de **CUATROCIENTOS DOLARES DE**

15 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400 USD)**,

16 dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones

17 iguales, acumulativas e indivisibles, de

18 un valor de un dólar cada una.- b) La

19 Junta General Extraordinaria de Socios de

20 la Compañía, en su sesión celebrada el

21 once de mayo del dos mil quince autorizó,

22 por unanimidad de votos, la cesión de

23 participaciones que hace el señor Jorge

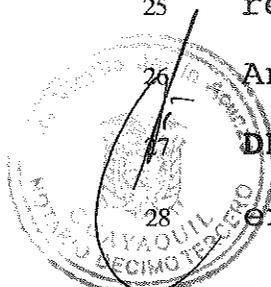
24 Luis Orbe Roggiero, a favor de los seño-

25 res Juan Carlos Carrión Pérez y Juan

26 Andrés Carrión Queirolo.- **TERCERA: CESIÓN**

27 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes

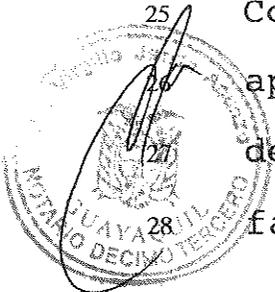
28 expuestos, el cedente declara por medio



1 de la presente escritura pública que cede
2 y transfiere la totalidad de las partici-
3 paciones de su propiedad que tiene en el
4 capital social de la compañía "PROYECTOS
5 Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA.
6 LTDA.", a favor de los cesionarios,
7 transfiriendo inclusive a los mismos, su
8 derecho en las cuentas, tales como reser-
9 va, utilidades, cualquier crédito que tu-
10 vieran o pudieran tener a cargo de la
11 aludida compañía, etcétera.- El señor
12 Jorge Orbe Roggiero, cede y transfiere
13 irrevocablemente sus doscientas cuarenta
14 y cuatro (244) participaciones de la si-
15 guiente manera, a saber: a) Ciento cua-
16 renta y cuatro (144) participaciones
17 iguales, acumulativas e indivisibles de
18 un valor de un dólar cada una a favor del
19 señor Juan Carlos Carrión Pérez; y, b)
20 Cien (100) participaciones iguales, acu-
21 mulativas e indivisibles de un valor de
22 un dólar cada una a favor del señor Juan
23 Andrés Carrión Queirolo.- **CUARTA: ACEPTA-**
24 **CIÓN.**- Los cesionarios declaran de manera
25 expresa que aceptan la cesión de las par-
26 ticipaciones que por este instrumento se
27 hace a su favor la cedente.- **QUINTA: PRE-**
28 **CIO.**- El precio pactado por la cesión de



1 participaciones de que trata esta escri-
2 tura en la Cláusula Tercera, es el
3 correspondiente a su valor nominal de un
4 dólar por cada participación, esto es la
5 suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**
6 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
7 **(US \$244,00)**, valor que la cedente decla-
8 ra haber recibido íntegramente en dinero
9 efectivo por parte de los cesionarios, en
10 proporción a las participaciones adquiri-
11 das. Las participaciones de la Compañía
12 **"PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC**
13 **CIA. LTDA."**, que por este instrumento se
14 transfieren, comprende los activos y pa-
15 sivos reflejados en el balance general,
16 hasta la presente fecha, incluidos todos
17 los bienes que forman parte del activo de
18 la Compañía, dejándose aclarado que el
19 cedente no tiene nada que reclamar, de
20 pasado, de presente, o de futuro, por
21 concepto del precio.- **SEXTA: REGISTRO Y**
22 **AUTORIZACIÓN.-** La presente cesión de par-
23 ticipaciones deberá registrarse en el Li-
24 bro de Participaciones y de Socios de la
25 Compañía, anulándose los certificados de
26 aportación emitidos a favor del cedente,
27 debiendo emitirse nuevos certificados a
28 favor de los cesionarios. Esta escritura



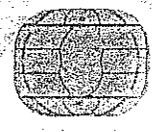
1 pública deberá anotarse además en el Re-
2 gistro Mercantil al margen de la inscrip-
3 ción correspondiente en la escritura de
4 constitución de la sociedad.- Queda auto-
5 rizado el Abogado Juan Guzmán Santoro pa-
6 ra obtener las anotaciones e inscripcio-
7 nes del presente instrumento en los regis-
8 tros públicos correspondientes.- **SÉPTIMA:**
9 **CERTIFICACIÓN.**- La cesión de participa-
10 ciones mencionada en la cláusula tercera,
11 ha sido debidamente autorizada por la
12 Junta General Extraordinaria de Socios
13 de la Compañía, según consta del acta de
14 socios referida que se agregará a esta
15 escritura como documento habilitante.-
16 **OCTAVA: GASTOS.**- Todos los gastos que
17 genere la celebración de esta escritura
18 pública serán por cuenta exclusiva de los
19 cesionarios.- Agregue usted, señor Nota-
20 rio, las demás cláusulas de estilo para
21 la completa validez de esta Escritura.-
22 (Firmado).- **ABOGADO JUAN GUZMÁN SANTORO.**-
23 Registro Profesional número cero nueve-
24 dos cero uno doce- cuatro dos tres.-
25 Colegio de Abogados del Guayas.- (**HASTA**
26 **AQUÍ LA MINUTA**).- Quedan agregados a mi
27 Registro formando parte integrante de la
28 presente escritura pública todos los do-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 091814549-1

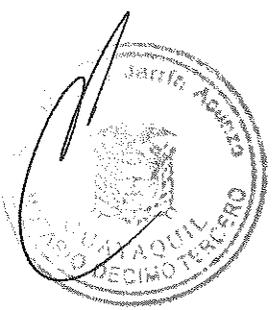
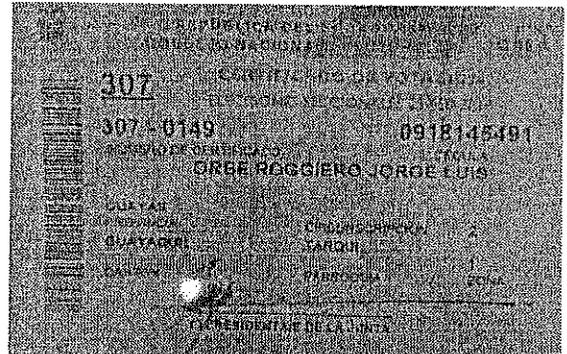
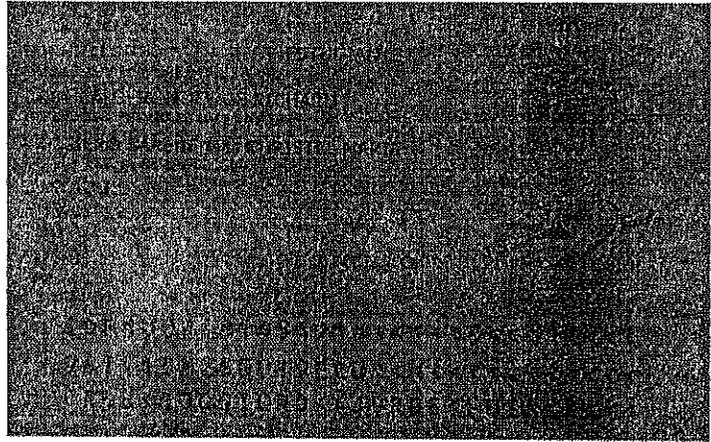
091814549-1



APELLIDOS Y NOMBRES
ORBE ROGGIERO
JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



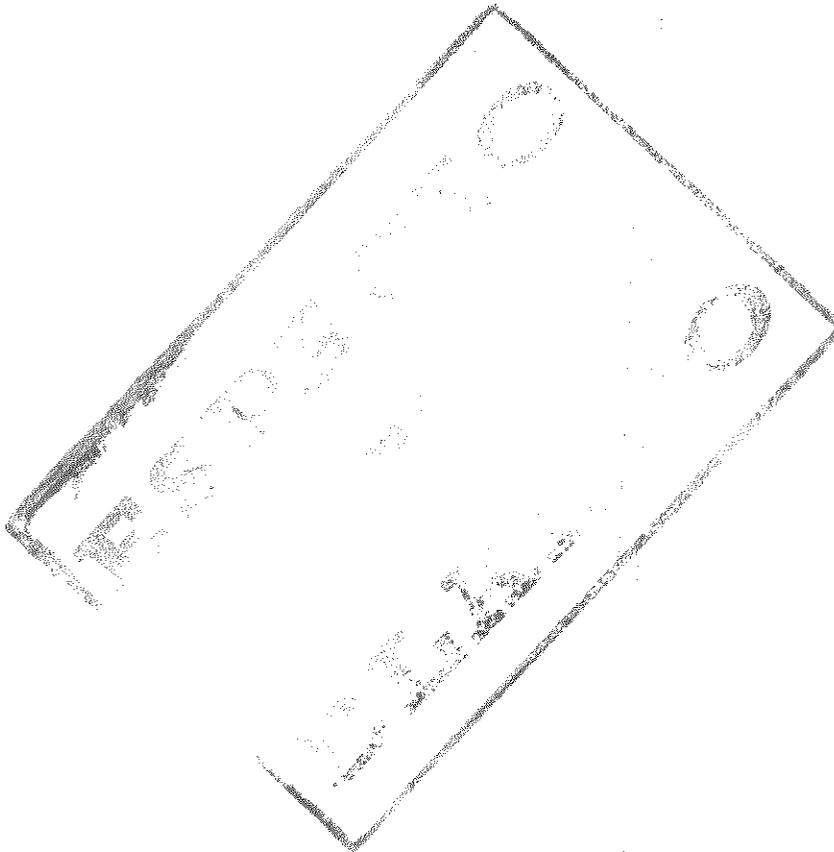
Jorge Luis Roggiero
FIRMA DEL CEDULADO



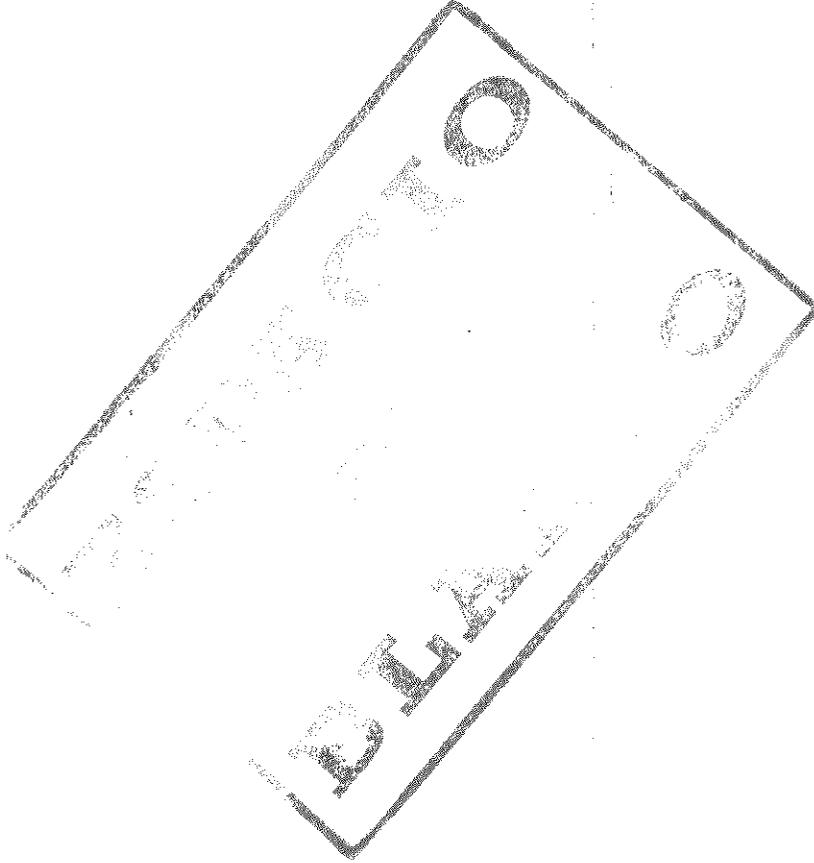
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *tres* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, *Mayo 27/2015*



Virgilio Jarrin Acunaa
Dr. Virgilio Jarrin Acunaa
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



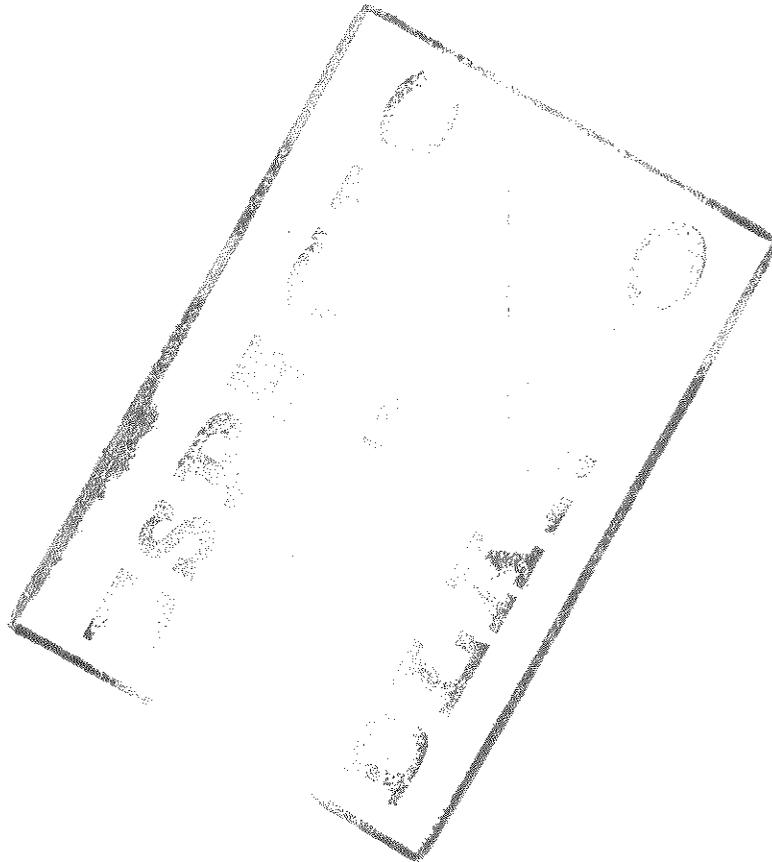
Ce



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *llllo* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Mayo 27/2011*



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Handwritten mark or signature.

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA. LTDA. S.A., CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de mayo del dos mil quince, a las nueve horas, en la oficina ubicada en las calles Bálsamos 314 y primera, comparecen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria de socios, los siguientes: a) El señor Juan Carlos Carrión Pérez, por sus propios derechos, propietario de 156 participaciones, de un valor de \$1 USD cada una, las mismas que se encuentran liberadas; y, b) El señor Jorge Orbe Roggiero, propietario de 244 participaciones, de un valor de \$1 USD cada una, las mismas que se encuentran liberadas.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de US \$ 400,=, los socios acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe de dar al socio Jorge Orbe Roggiero, para que este último pueda ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor del socio Juan Carlos Carrión Pérez y del señor Juan Andrés Carrión Queirolo.
2. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

Preside la sesión el señor su titular señor Juan Carlos Carrión Pérez, y actúa en la Secretaria el señor Jorge Orbe Roggiero, quien manifiesta que ha elaborado la lista de asistentes a esta sesión.

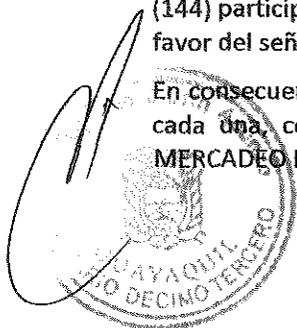
Para conocer el primer punto del orden del día el Presidente de la Junta manifiesta a la sala, que como es de su conocimiento, el señor Jorge Orbe Roggiero, tiene la intención de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, de la siguiente manera:

- 1) Ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una a favor del señor Juan Carlos Carrión Pérez; y,
- 2) Cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una a favor del señor Juan Andrés Carrión Queirolo.

Una vez que el resto de socios les han manifestado en forma individual su voluntad expresa de renunciar a su derecho de preferencia para la adquisición de dichas participaciones, que les otorga la ley, los mismos que en este instante ratifican, lo que ponen en consideración a la sala para su aprobación.

La Junta, luego de deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve autorizar al el señor Jorge Orbe Roggiero, para que pueda ceder y transferir irrevocablemente ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones a favor del señor Juan Carlos Carrión Pérez; y, cien (100) participaciones a favor del señor Juan Andrés Carrión Queirolo, quienes aceptan tal cesión.

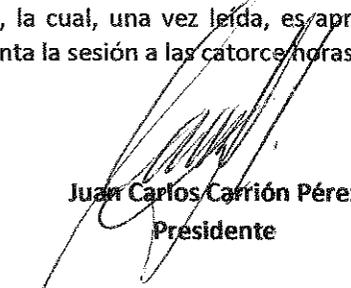
En consecuencia, las CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES sociales de un valor \$ 1.00 USD cada una, correspondientes al capital social de la compañía PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA. LTDA. S.A., quedan distribuidas de la siguiente manera:



- 1) Juan Andrés Carrión Queirolo, propietario de cien (100) participaciones.
- 2) Juan Carlos Carrión Pérez, propietario de trescientas (300) participaciones.

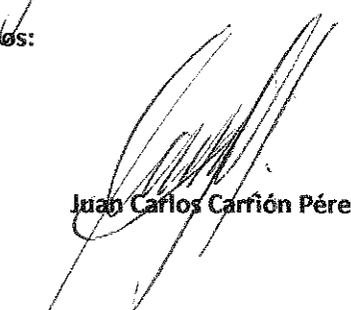
Por lo que, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad de votos que se cumplan con las formalidades contempladas en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, la cual, una vez leída, es aprobada por todos los accionistas presentes. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas y diez minutos.


Juan Carlos Carrión Pérez
Presidente


Jorge Orbe Roggiero
Secretario

Socios:


Juan Carlos Carrión Pérez

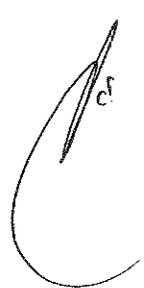

Jorge Orbe Roggiero

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al artículo 113 de la Ley de Compañías en vigencia, certifico que el acta de la Junta General de Socios de fecha 11 de Mayo del 2015, dentro de la cual por unanimidad de votos se aprobó la autorización para que Jorge Orbe Roggiero, ceda y transfiera cien (100) participaciones a favor de Juan Andrés Carrión Queirolo y ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones a favor de Juan Carlos Carrión Pérez, que antecede, es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remitiré en el caso de ser necesario.

Guayaquil, 11 de Mayo del 2015.


Juan Carlos Carrión Pérez
Presidente


cf

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992751185001
RAZON SOCIAL: PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ECUADOR MOVILES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARRION PEREZ JUAN CARLOS
CONTADOR: RAMIREZ BALON JORGE ANIBAL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/03/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 18/11/2011
FEC. INSCRIPCION: 19/03/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 06/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE TELECOMUNICACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. CIRCUNVALACION NORTE Número: 410-B Intersección: CUARTA PEATONAL -QUINTA CALLE Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DEL CONCET Celular: 0994068742 Email: meryec@outlook.com Telefono Trabajo: 042851764

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente

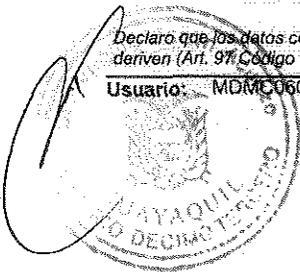
Maria del Carmen Molina Cevallos
Maria del Carmen Molina Cevallos
FUNCIONARIO S.S.T.T.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Agencia: _____ Fecha: _____

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MDM060613

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/08/2014 16:24:25



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992751185001
RAZON SOCIAL: PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 18/11/2011
NOMBRE COMERCIAL: ECUADOR MOVILES			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE TELECOMUNICACION			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

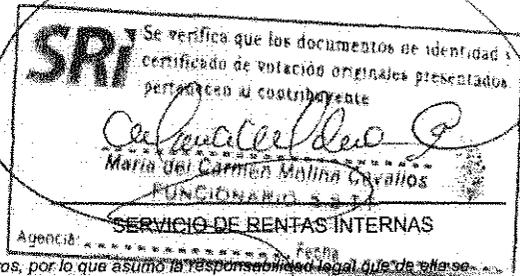
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. CIRCUNVALACION NORTE Número: 410-B Intersección: CUARTA PEATONAL-QUINTA CALLE Referencia: A CINCUENTA METROS DEL CONCRET Celular: 0994068742 Email: meryec@outlook.com Telefono-Trabajo: 042881764

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, Mayo 27 2015



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MDMC060613 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/08/2014 16:24:25



1 cumentos habilitantes que se consideran
2 necesarios para la completa validez del
3 presente instrumento público.- Los otor-
4 gantes me presentaron sus respectivos do-
5 cumentos de identificación personal.-
6 Leída que les fue la presente escritura
7 de principio a fin y en alta voz, por mi
8 el Notario a los intervinientes, éstos la
9 aprobaron en todas y cada una de sus par-
10 tes, se afirmaron, ratificaron y firman
11 en unidad de acto y conmigo, el Notario,
12 de todo lo cual DOY FE.-

13
14
15
16
17
18
19 f) SR. *Jorge Luis Orbe Roggiero* JORGE LUIS ORBE ROGGIERO

20 C.C. 091814549-1

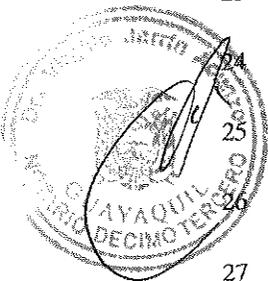
21 C.V. 307-0149

22 "EL CEDENTE"

23
24
25
26 f) SR. *Juan Carlos Carrion Perez* JUAN CARLOS CARRION PEREZ

27 C.C. 170447308-9

28 C.V. 005-0223



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

f) SR. JUAN ANDRES CARRION QUEIROLO

C.C. 091689014-8

C.V. 005-0225

"LOS CESIONARIOS"

DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil quince.-



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





Factura: 001-004-000003057

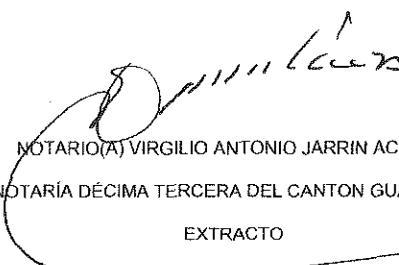


20150901013P00674

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

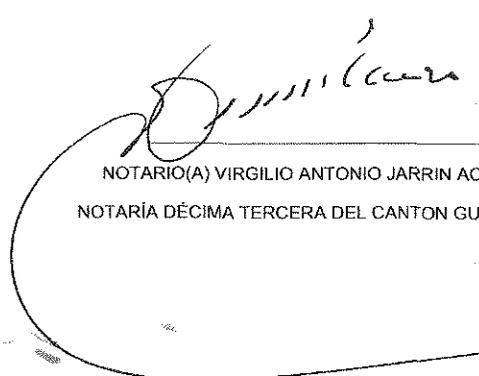
Escritura N°:	20150901013P00674						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRION PEREZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704473089	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	FIRMA FUERA DEL DESPACHO						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

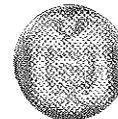

 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P00674						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORBE ROGGIERO JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918145491	ECUATORIA NO	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRION PEREZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704473089	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	CARRION QUEIROLO JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916890148	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 244.00							


 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

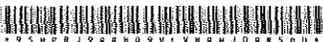


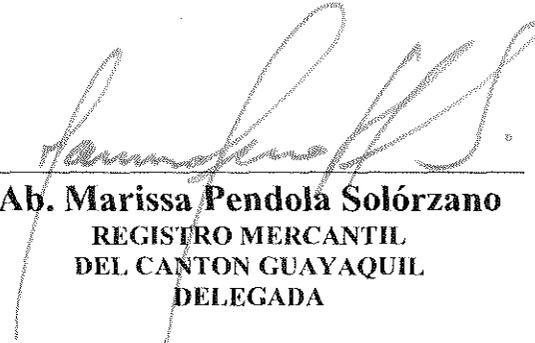
NUMERO DE REPERTORIO: 26.803
FECHA DE REPERTORIO: 01/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

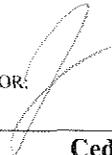
Con fecha primero de Junio del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 27 de mayo del 2015, mediante la cual el Sr. **JORGE LUIS ORBE ROGGIERO** cede y transfiere (144) participaciones a favor de **JUAN CARLOS CARRION PEREZ**; y (100) participaciones a favor de **JUAN ANDRES CARRION QUEIROLO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 2.964 a 2.984, Registro de Cesión de Participaciones número 102. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26803




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 03 de junio de 2015

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
ORBE ROGGIERO JORGE LUIS	144	CARRION PEREZ JUAN CARLOS
ORBE ROGGIERO JORGE LUIS	100	CARRION QUEIROLO JUAN ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Copia Certificada

1 ESCRITURA COD #
20150901013P00674

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERCY CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR JORGE LUIS ORBE ROGGIERO, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS CARRION

PEREZ Y JUAN ANDRES CARRION QUEIROLO.-

CUANTIA: US \$ 244,00.- En la ciudad de

Guayaquil, República del Ecuador, a

los veintisiete días del mes de Mayo

del año dos mil quince, ante mí, Doc-

tor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y

notario público decimotercero de este

cantón, comparecen: Por una parte, el

señor JORGE LUIS ORBE ROGGIERO, sol-

tero, ejecutivo, por sus propios de-

rechos, por otra parte, JUAN CARLOS

CARRION PEREZ, divorciado, ejecutivo,

por sus propios derechos; y, el señor

JUAN ANDRES CARRION QUEIROLO, solte-

ro, ejecutivo, por sus propios dere-

chos; los comparecientes son de na-

cionalidad ecuatoriana, mayores de

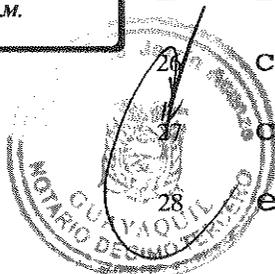
edad, con domicilio y residencia en esta



Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



Mis Escrit. Evelyn
Compraventa
P-635
E.O.M.



1 ciudad de Guayaquil, con la capacidad ci-
2 vil y necesaria para celebrar toda clase
3 de actos o contratos, y a quienes de co-
4 nocerlos personalmente doy fe; bien ins-
5 truidos sobre el objeto y resultados de
6 esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PAR-**
7 **TICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL**, a la que
8 proceden como ya queda indicado, con am-
9 plia y entera libertad, para su otorga-
10 miento me presentan la minuta que es del
11 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el
12 Registro de Escrituras Públicas a su car-
13 go, sírvase incorporar una en la cual
14 conste la cesión de participaciones del
15 capital social de la compañía "**PROYECTOS**
16 **Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA.**
17 **LTDA.**", y demás declaraciones que se
18 otorgan al tenor de las siguientes
19 cláusulas.- **PRIMERA: OTORGANTES**.- Compa-
20 recen a la celebración de la presente es-
21 critura pública de cesión de participa-
22 ciones de la compañía "**PROYECTOS Y SERVI-**
23 **CIOS DE MERCADEO MERYEC CIA. LTDA.**", las
24 siguientes partes.- a) El señor **JORGE**
25 **LUIS ORBE ROGGIERO**, a quien en este ins-
26 trumentos se lo podrá llamar también sim-
27 plemente como "**EL CEDENTE**".- b) Los seño-
28 res **JUAN CARLOS CARRIÓN PÉREZ** y **JUAN**



1 **ANDRÉS CARRIÓN QUEIROLO**, a quienes en es-
2 te instrumento se los podrá llamar tam-
3 bién simplemente como "**LOS CESIONARIOS**".-

4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Es-

5 critura Pública otorgada ante el Notario

6 Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Ay-

7 cart Vincenzini, el veinticinco de octu-

8 bre de dos mil once, inscrita en el Re-

9 gistro Mercantil de Guayaquil, el diecio-

10 cho de noviembre del año dos mil once;

11 se constituyó "**PROYECTOS Y SERVICIOS DE**

12 **MERCADEO MERYEC CIA. LTDA.**", con domici-

13 lio en la ciudad de Guayaquil, con un ca-

14 pital social de **CUATROCIENTOS DOLARES DE**

15 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400 USD)**,

16 dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones

17 iguales, acumulativas e indivisibles, de

18 un valor de un dólar cada una.- b) La

19 Junta General Extraordinaria de Socios de

20 la Compañía, en su sesión celebrada el

21 once de mayo del dos mil quince autorizó,

22 por unanimidad de votos, la cesión de

23 participaciones que hace el señor Jorge

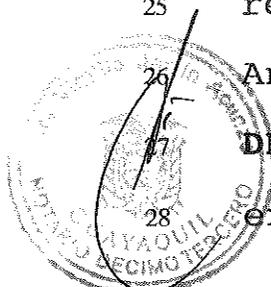
24 Luis Orbe Roggiero, a favor de los seño-

25 res Juan Carlos Carrión Pérez y Juan

26 Andrés Carrión Queirolo.- **TERCERA: CESIÓN**

27 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes

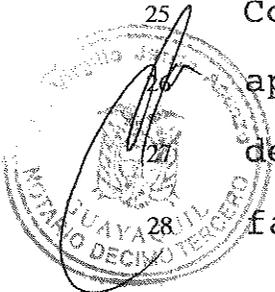
28 expuestos, el cedente declara por medio



1 de la presente escritura pública que cede
2 y transfiere la totalidad de las partici-
3 paciones de su propiedad que tiene en el
4 capital social de la compañía "PROYECTOS
5 Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA.
6 LTDA.", a favor de los cesionarios,
7 transfiriendo inclusive a los mismos, su
8 derecho en las cuentas, tales como reser-
9 va, utilidades, cualquier crédito que tu-
10 vieran o pudieran tener a cargo de la
11 aludida compañía, etcétera.- El señor
12 Jorge Orbe Roggiero, cede y transfiere
13 irrevocablemente sus doscientas cuarenta
14 y cuatro (244) participaciones de la si-
15 guiente manera, a saber: a) Ciento cua-
16 renta y cuatro (144) participaciones
17 iguales, acumulativas e indivisibles de
18 un valor de un dólar cada una a favor del
19 señor Juan Carlos Carrión Pérez; y, b)
20 Cien (100) participaciones iguales, acu-
21 mulativas e indivisibles de un valor de
22 un dólar cada una a favor del señor Juan
23 Andrés Carrión Queirolo.- **CUARTA: ACEPTA-**
24 **CIÓN.**- Los cesionarios declaran de manera
25 expresa que aceptan la cesión de las par-
26 ticipaciones que por este instrumento se
27 hace a su favor la cedente.- **QUINTA: PRE-**
28 **CIO.**- El precio pactado por la cesión de



1 participaciones de que trata esta escri-
2 tura en la Cláusula Tercera, es el
3 correspondiente a su valor nominal de un
4 dólar por cada participación, esto es la
5 suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**
6 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
7 **(US \$244,00)**, valor que la cedente decla-
8 ra haber recibido íntegramente en dinero
9 efectivo por parte de los cesionarios, en
10 proporción a las participaciones adquiri-
11 das. Las participaciones de la Compañía
12 **"PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC**
13 **CIA. LTDA."**, que por este instrumento se
14 transfieren, comprende los activos y pa-
15 sivos reflejados en el balance general,
16 hasta la presente fecha, incluidos todos
17 los bienes que forman parte del activo de
18 la Compañía, dejándose aclarado que el
19 cedente no tiene nada que reclamar, de
20 pasado, de presente, o de futuro, por
21 concepto del precio.- **SEXTA: REGISTRO Y**
22 **AUTORIZACIÓN.-** La presente cesión de par-
23 ticipaciones deberá registrarse en el Li-
24 bro de Participaciones y de Socios de la
25 Compañía, anulándose los certificados de
26 aportación emitidos a favor del cedente,
27 debiendo emitirse nuevos certificados a
28 favor de los cesionarios. Esta escritura



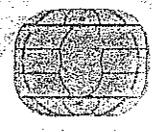
1 pública deberá anotarse además en el Re-
2 gistro Mercantil al margen de la inscrip-
3 ción correspondiente en la escritura de
4 constitución de la sociedad.- Queda auto-
5 rizado el Abogado Juan Guzmán Santoro pa-
6 ra obtener las anotaciones e inscripcio-
7 nes del presente instrumento en los regis-
8 tros públicos correspondientes.- **SÉPTIMA:**
9 **CERTIFICACIÓN.**- La cesión de participa-
10 ciones mencionada en la cláusula tercera,
11 ha sido debidamente autorizada por la
12 Junta General Extraordinaria de Socios
13 de la Compañía, según consta del acta de
14 socios referida que se agregará a esta
15 escritura como documento habilitante.-
16 **OCTAVA: GASTOS.**- Todos los gastos que
17 genere la celebración de esta escritura
18 pública serán por cuenta exclusiva de los
19 cesionarios.- Agregue usted, señor Nota-
20 rio, las demás cláusulas de estilo para
21 la completa validez de esta Escritura.-
22 (Firmado).- **ABOGADO JUAN GUZMÁN SANTORO.**-
23 Registro Profesional número cero nueve-
24 dos cero uno doce- cuatro dos tres.-
25 Colegio de Abogados del Guayas.- (**HASTA**
26 **AQUÍ LA MINUTA**).- Quedan agregados a mi
27 Registro formando parte integrante de la
28 presente escritura pública todos los do-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 091814549-1

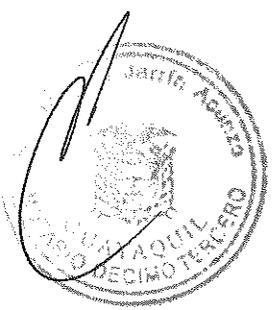
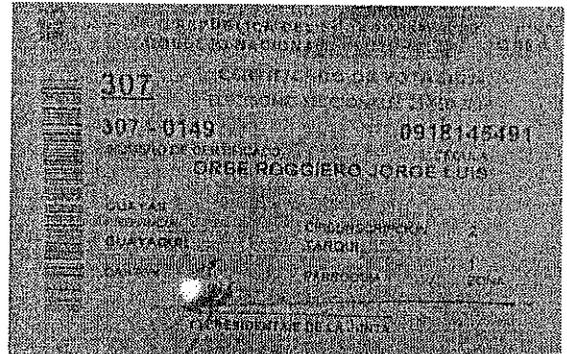
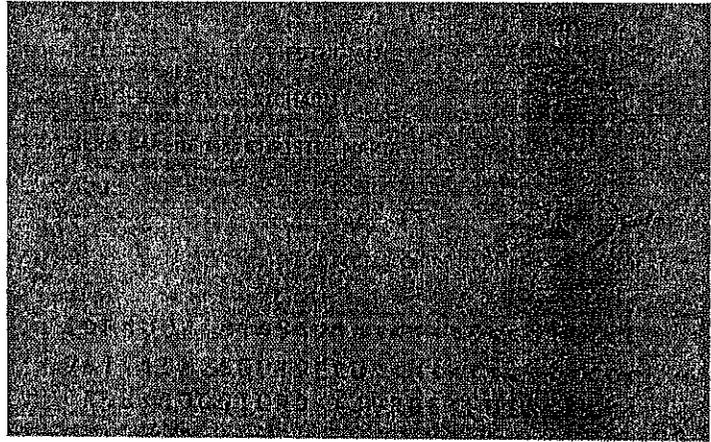
091814549-1



APELLIDOS Y NOMBRES
ORBE ROGGIERO
JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1994-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



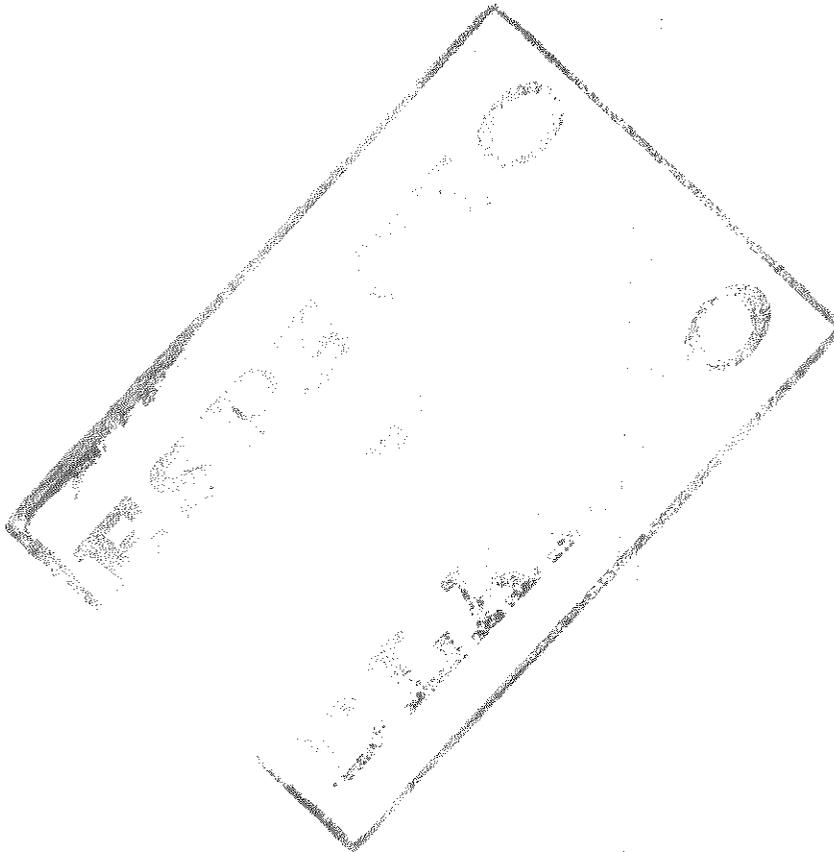
Jorge Luis Orbe Roggiero
FIRMA DEL CEDULADO



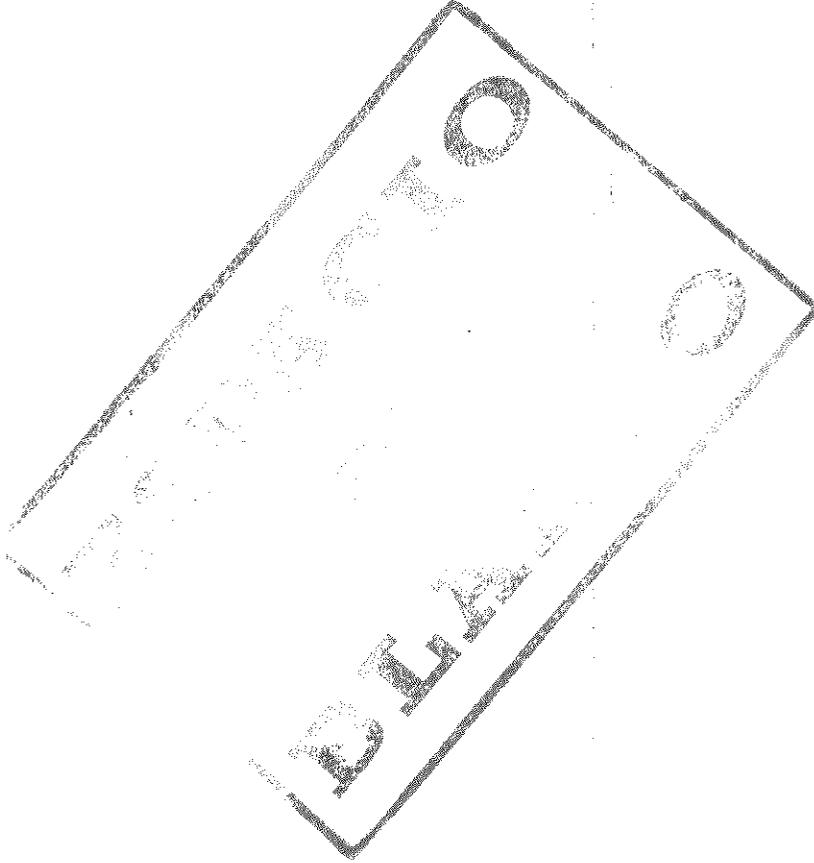
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *tres* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, *Mayo 27/2015*



Virgilio Jarrin Acunaa
Dr. Virgilio Jarrin Acunaa
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



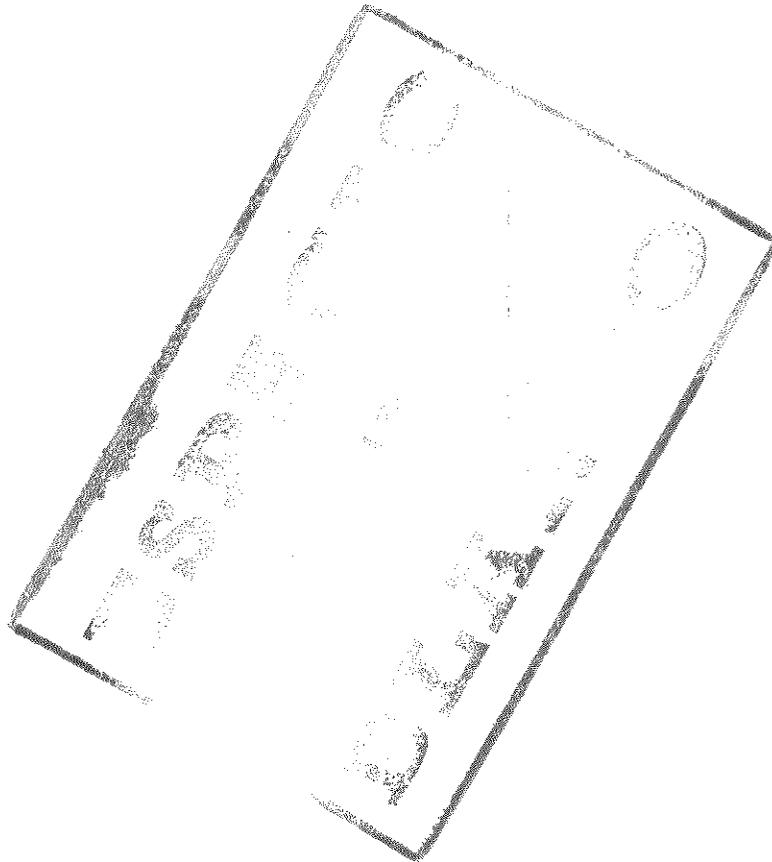
Ce



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *llllo* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Mayo 27/2011*



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



CF

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA. LTDA. S.A., CELEBRADA EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de mayo del dos mil quince, a las nueve horas, en la oficina ubicada en las calles Bálsamos 314 y primera, comparecen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria de socios, los siguientes: a) El señor Juan Carlos Carrión Pérez, por sus propios derechos, propietario de 156 participaciones, de un valor de \$1 USD cada una, las mismas que se encuentran liberadas; y, b) El señor Jorge Orbe Roggiero, propietario de 244 participaciones, de un valor de \$1 USD cada una, las mismas que se encuentran liberadas.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de US \$ 400,=, los socios acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando también unánimes en para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe de dar al socio Jorge Orbe Roggiero, para que este último pueda ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor del socio Juan Carlos Carrión Pérez y del señor Juan Andrés Carrión Queirolo.
2. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

Preside la sesión el señor su titular señor Juan Carlos Carrión Pérez, y actúa en la Secretaria el señor Jorge Orbe Roggiero, quien manifiesta que ha elaborado la lista de asistentes a esta sesión.

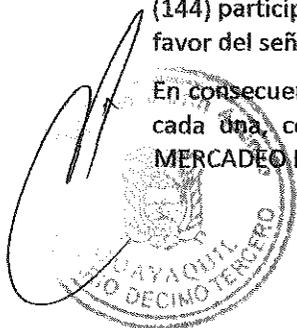
Para conocer el primer punto del orden del día el Presidente de la Junta manifiesta a la sala, que como es de su conocimiento, el señor Jorge Orbe Roggiero, tiene la intención de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, de la siguiente manera:

- 1) Ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una a favor del señor Juan Carlos Carrión Pérez; y,
- 2) Cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una a favor del señor Juan Andrés Carrión Queirolo.

Una vez que el resto de socios les han manifestado en forma individual su voluntad expresa de renunciar a su derecho de preferencia para la adquisición de dichas participaciones, que les otorga la ley, los mismos que en este instante ratifican, lo que ponen en consideración a la sala para su aprobación.

La Junta, luego de deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve autorizar al el señor Jorge Orbe Roggiero, para que pueda ceder y transferir irrevocablemente ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones a favor del señor Juan Carlos Carrión Pérez; y, cien (100) participaciones a favor del señor Juan Andrés Carrión Queirolo, quienes aceptan tal cesión.

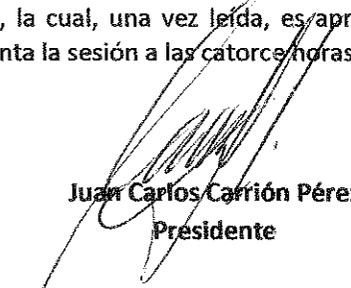
En consecuencia, las CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES sociales de un valor \$ 1.00 USD cada una, correspondientes al capital social de la compañía PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA. LTDA. S.A., quedan distribuidas de la siguiente manera:



- 1) Juan Andrés Carrión Queirolo, propietario de cien (100) participaciones.
- 2) Juan Carlos Carrión Pérez, propietario de trescientas (300) participaciones.

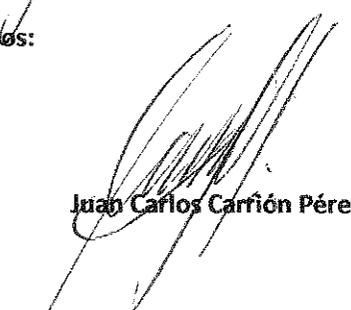
Por lo que, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad de votos que se cumplan con las formalidades contempladas en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, la cual, una vez leída, es aprobada por todos los accionistas presentes. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas y diez minutos.


Juan Carlos Carrión Pérez
Presidente


Jorge Orbe Roggiero
Secretario

Socios:


Juan Carlos Carrión Pérez

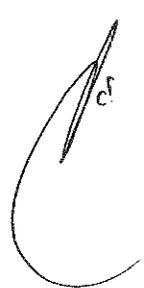

Jorge Orbe Roggiero

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al artículo 113 de la Ley de Compañías en vigencia, certifico que el acta de la Junta General de Socios de fecha 11 de Mayo del 2015, dentro de la cual por unanimidad de votos se aprobó la autorización para que Jorge Orbe Roggiero, ceda y transfiera cien (100) participaciones a favor de Juan Andrés Carrión Queirolo y ciento cuarenta y cuatro (144) participaciones a favor de Juan Carlos Carrión Pérez, que antecede, es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remitiré en el caso de ser necesario.

Guayaquil, 11 de Mayo del 2015.


Juan Carlos Carrión Pérez
Presidente


c

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992751185001
RAZON SOCIAL: PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ECUADOR MOVILES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARRION PEREZ JUAN CARLOS
CONTADOR: RAMIREZ BALON JORGE ANIBAL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/03/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 18/11/2011
FEC. INSCRIPCION: 19/03/2012 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 06/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE TELECOMUNICACION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. CIRCUNVALACION NORTE Número: 410-B Intersección: CUARTA PEATONAL -QUINTA CALLE Referencia ubicación: A CINCUENTA METROS DEL CONCET Celular: 0994068742 Email: meryec@outlook.com Telefono Trabajo: 042851764

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente

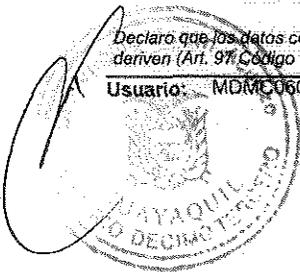
Maria del Carmen Molina Cevallos
Maria del Carmen Molina Cevallos
FUNCIONARIO S.S.T.T.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Agencia: _____ Fecha: _____

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MDM060613

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/08/2014 16:24:25



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992751185001
RAZON SOCIAL: PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 18/11/2011
NOMBRE COMERCIAL: ECUADOR MOVILES			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE TELECOMUNICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

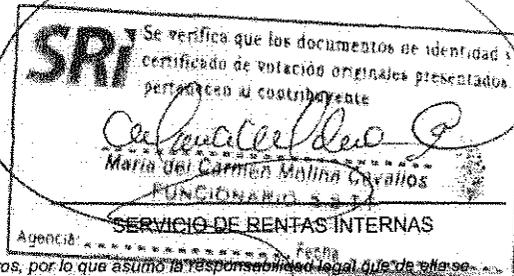
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. CIRCUNVALACION NORTE Número: 410-B Intersección: CUARTA PEATONAL-QUINTA CALLE Referencia: A CINCUENTA METROS DEL CONCRET Celular: 0994068742 Email: meryec@outlook.com Telefono-Trabajo: 042881764

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Mayo 27 2015



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MDMC060613 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/08/2014 16:24:25



1 cumentos habilitantes que se consideran
2 necesarios para la completa validez del
3 presente instrumento público.- Los otor-
4 gantes me presentaron sus respectivos do-
5 cumentos de identificación personal.-
6 Leída que les fue la presente escritura
7 de principio a fin y en alta voz, por mi
8 el Notario a los intervinientes, éstos la
9 aprobaron en todas y cada una de sus par-
10 tes, se afirmaron, ratificaron y firman
11 en unidad de acto y conmigo, el Notario,
12 de todo lo cual DOY FE.-

13
14
15
16
17
18
19 f) SR. *Jorge Luis Orbe Roggiero* JORGE LUIS ORBE ROGGIERO

20 C.C. 091814549-1

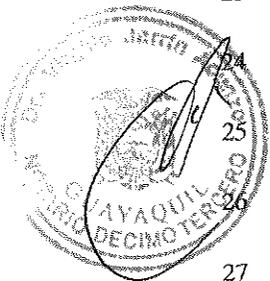
21 C.V. 307-0149

22 "EL CEDENTE"

23
24
25
26 f) SR. *Juan Carlos Carrion Perez* JUAN CARLOS CARRION PEREZ

27 C.C. 170447308-9

28 C.V. 005-0223



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Juan Andres

f) SR. JUAN ANDRES CARRION QUEIROLO

C.C. 091689014-8

C.V. 005-0225

"LOS CESIONARIOS"

Virgilio Jarrin Acunzo

DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil quince.-



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





Factura: 001-004-000003057

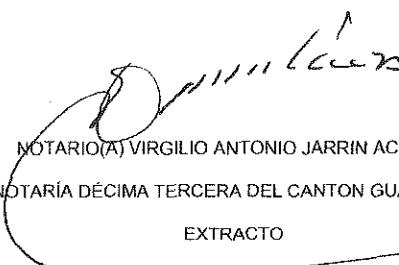


20150901013P00674

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

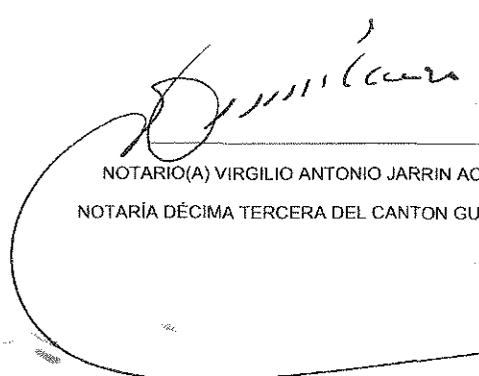
Escritura N°:	20150901013P00674						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRION PEREZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704473089	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	FIRMA FUERA DEL DESPACHO						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

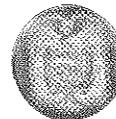

 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P00674						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORBE ROGGIERO JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918145491	ECUATORIA NO	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRION PEREZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704473089	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	CARRION QUEIROLO JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916890148	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 244.00							


 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



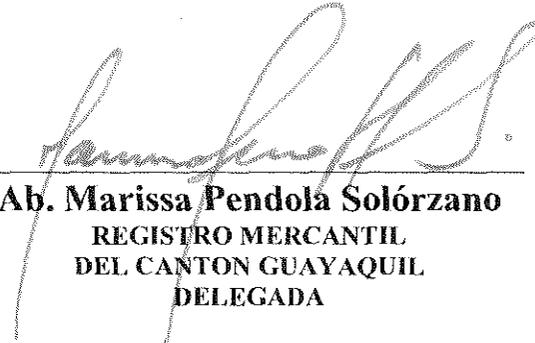
NUMERO DE REPERTORIO: 26.803
FECHA DE REPERTORIO: 01/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Junio del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROYECTOS Y SERVICIOS DE MERCADEO MERYEC CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 27 de mayo del 2015, mediante la cual el Sr. **JORGE LUIS ORBE ROGGIERO** cede y transfiere (144) participaciones a favor de **JUAN CARLOS CARRION PEREZ**; y (100) participaciones a favor de **JUAN ANDRES CARRION QUEIROLO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 2.964 a 2.984, Registro de Cesión de Participaciones número 102. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26803




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 03 de junio de 2015

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
ORBE ROGGIERO JORGE LUIS	144	CARRION PEREZ JUAN CARLOS
ORBE ROGGIERO JORGE LUIS	100	CARRION QUEIROLO JUAN ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

